



GOBIERNO DE MENDOZA  
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**RESOLUCIÓN H.D.**

**VISTO:** Expte. N°2021-07708737-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Provisión Insumos Odontología, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°1655/2021 del H. Directorio se autorizó al Director de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Adquisición de Productos Médicos e Insumos Odontológicos destinados a la Dirección del Sistema Odontológico, Sedes y Sub-sedes de toda la provincia que conforman la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Técnicas, a fin de cubrir necesidades del primer trimestre del año 2022 ; invirtiéndose en ello hasta el importe PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$23.724.700,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°129/2021 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de Siete (07) Oferentes:

- DISSAN S.R.L.
- FRANLAU S.R.L.
- PABLO GUSTAVO CEFERINO MARTINAZZO CABELLO
- EZEQUIEL ROSENBLAT
- KINETICAL SRL
- SUCESION DE RICARDO OSCAR MAURI
- POLYQUIMICA SRL

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la merituación de las distintas propuestas, se aconseja adjudicar según detalle y argumentaciones que obran en Acta celebrada al efecto, por ajuste a pliego, menor precio y precio vigente en plaza; destacando que se disminuyeron fundadamente las cantidades originalmente solicitadas en el Pliego de Condiciones Particulares de algunos renglones, conforme motivos allí invocados; hallándose previsto lo actuado en las prescripciones del Art.132° inc. f) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo que:

*-en la misma norma legal se autorice la tramitación de una Compra Directa para llevar a cabo la adquisición de algunos de los renglones que resultaron Desiertos y/o Desestimados, en las mismas bases y condiciones que rigieron la presente licitación;*

*-y en relación a los Renglones N°:23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 40, 58 se solicita que la norma que adjudique la presente Licitación, tenga bien Dejar Sin Efecto los mencionados renglones, visto que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio, postergando su adquisición según necesidad.*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí consignadas.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

- que en cuanto al procedimiento de Disminución de las Cantidades Adjudicadas, la misma se ha llevado a cabo en el marco de las previsiones del Art.132° inc. f) de la Ley N°8706 de Administración Financiera y Art.149° del Decreto N°1000/2015 cuyos textos en su parte pertinente establecen:

- Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

d) *Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”;*

f) *“La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse”,*

- Art. 144°Ley 8706: *Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:*

b) *Cuando la licitación pública o el remate o subasta resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles o convenientes, siempre que se adquieran los mismos elementos y bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron en la licitación...”.*

- Art.149° Decreto N°1000/2015: *Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas “Cuando se adquieran bienes, el Órgano licitante podrá aumentar o disminuir el objeto contratado hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas por única vez en el momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad”;*

- *“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”.*

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

**Por ello;** y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,



**EL H. DIRECTORIO  
 DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
 RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°129/2021 relativa a la Adquisición de Productos Médicos e Insumos Odontológicos destinados a la Dirección del Sistema Odontológico, Sedes y Sub-sedes de toda la provincia que conforman la Obra Social de Empleados Públicos y a fin de satisfacer necesidades que al respecto demanda el Sector por el término aproximado de Tres (03) meses, conforme a lo indicado por la Comisión actuante y Acta de Preadjudicación a favor de las firmas, renglones y montos que en cada caso abajo se indican, por un importe total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 76/100 (\$12.633.404,76):

OFERENTE: SUCESION DE RICARDO MAURI..... \$ 8.808.490,00.  
 RENGLONES N°: 01, 05, 19, 20, 21, 22, 29, 30, 31, 34, 36, 38, 39, 41 (-30% cant.58), 43,(-30% cant. 133), 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y 60.

OFERENTE: EZEQUIEL ROSENBLAT..... \$ 2.004.418,00.  
 RENGLONES N°: 02, 03, 04, 06, 07, 32, 37, 42 (-30% cant.14)..

OFERENTE: POLYQUIMICA S.R.L..... \$ 1.718.096,76.  
 RENGLONES N°: 11 y 12.

OFERENTE: PABLO GUSTAVO C. MARTINAZZO CABELLO... \$102.400,00.

RENGLÓN N°:35

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO	\$12.633.404,76.
--------------------------	------------------

**ARTÍCULO 2º** - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132º incs. d) y f) y Art.139º de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149º y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40º inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes” al Presupuesto del Ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 3º** - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite por pieza administrativa separada, una Compra Directa relativa a la Adquisición de Productos Médicos e Insumos Odontológicos destinados a la Dirección del Sistema Odontológico, Sedes y Sub-sedes de toda la provincia que conforman la Obra Social de Empleados Públicos y a fin de satisfacer necesidades que al respecto demanda el Sector, en iguales bases y condiciones a las que rigieron la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°129/2021 correspondiente a los renglones y por los motivos abajo detallados; estimándose el gasto en un importe Total de Pesos Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$7.858.400,00); encuadrándose legalmente tal procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.144º Inc. b) de la Ley de Administración Financiera de la Provincia e imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes” al Presupuesto del Año 2022:

- Renglones Desiertos N°: 13, 14, 15, 16, 17 y 18.
- Renglones Desestimados N°: 08, 09 y 10.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTÍCULO 4º** - Dejar sin efecto la tramitación de la adquisición de los renglones que resultaron Desestimados y/o Desiertos según abajo se detalla, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente, destacando que la necesidad de los mismos será reevaluada y a resultas, se llevará a cabo por pieza administrativa separada; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art.132º inc. d) de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial:

Por resultar Renglones Desiertos y/o Desestimados N°: 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33 y 40.

**ARTÍCULO 5º** - Desestimar la oferta presentada por la firma Franlau S.R.L declarándola inadmisibles por no ajustarse su propuesta a los términos previstos en los Pliegos regentes de la presente convocatoria y conforme a la fundamentación invocada por la Comisión de Preadjudicación actuante; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art.132º inc. d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149º del Decreto/Acuerdo N°1000/2015.

**ARTÍCULO 6º** - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

**ARTÍCULO 7º** - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°05 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 24-02-2022

v.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE-2021-7708737- Prov. Insumos Odontología -

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>7708737-EX-2021</b>	Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b>
-------------------------------------	---------------------------------------